



Buenos Aires, 23 de octubre de 2015

RES. OAyF N° 329 /2015

VISTO:

La Actuación N° 23290/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 442/2015, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- del Sr. Héctor Juan Peries para que preste sus servicios en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial, a partir del 1° de septiembre de 2015, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/2).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración 485/10-2015 de fs. 4).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Héctor Juan Peries (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6584/2015, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el proyecto de contrato de fs. 8/9 señala en su artículo 1° que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* y que *"el contratado prestará sus servicios en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que la actividad a realizar por el mismo, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"*. Finalmente, concluyó que *"(...) puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones"* (fs. 13).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá -por resultar necesario y conveniente-

autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Héctor Juan Peries para que preste sus servicios en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2015, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales.

Que en tal sentido, deberá instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de adecuar la registración presupuestaria pertinente, de acuerdo al plazo de contratación que en este acto se estipule.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Héctor Juan Peries para que preste sus servicios en el Departamento de Archivo General del Poder Judicial, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2015, por la suma de doce mil pesos (\$ 12.000,00) mensuales..

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecúe la registración presupuestaria pertinente, de acuerdo al plazo de contratación estipulado en el artículo 1º de este acto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Archivo General del Poder Judicial- y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.